

HECHOS RELEVANTES

1. Con fecha 04 de enero de 2023, se publicó en el Diario Oficial la ley N°21.521 que promueve la competencia e inclusión financiera a través de la innovación y tecnología en la prestación de servicios financieros.
2. Con fecha 09 de enero de 2023, esta Administradora fue notificada de la resolución de multa N°1, dictada por la Superintendencia de Pensiones. Mediante dicha resolución la Superintendencia de Pensiones impuso sanciones de multa por un total de 2.200 UF a AFP Cuprum.
3. Con fecha 12 de enero de 2023, la Superintendencia de Pensiones mediante oficio ordinario 456 informo la tasa de empleador para el Seguro de Invalidez y Sobrevivencia, el cual quedo en 1,55% a contar del pago de las cotizaciones de las remuneración y rentas del mes de enero 2023.
4. Con fecha 12 de enero de 2023, la Superintendencia de Pensiones mediante oficio ordinario 502, donde informa los plazos de revisión de los estados financieros de los Fondos de Pensiones y Administradora a diciembre del 2022.
5. Con fecha 13 de enero de 2023, la 5ta. Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago dicto sentencia sobre nuestra reclamación por multa de UF 2.000 impuesta por la Superintendencia de Pensiones mediante resolución N°27 de 8 de septiembre 2020, la corte acogió nuestro reclamo con lo cual rebajo la multa a UF 650, esta se pagó con fecha 02 de febrero 2023
6. Con fecha 26 de enero de 2023, se publicó en el Diario Oficial la ley N° 21.538, que modificó la ley N° 21.419 que crea la pensión garantizada universal y modifica otros cuerpos legales.
7. Con fecha 16 de febrero de 2023, esta Administradora fue notificada de la resolución de multa N°53, dictada por la Superintendencia de Pensiones. Mediante dicha resolución la Superintendencia de Pensiones impuso sanciones de multa por un total de 1.400 UF a AFP Cuprum.
8. Con fecha 03 de abril de 2023, esta Administradora fue notificada de la resolución de multa N°69, dictada por la Superintendencia de Pensiones. Mediante dicha resolución la Superintendencia de Pensiones impuso sanciones de multa por un total de 2.000 UF a AFP Cuprum
9. Con fecha 03 de abril de 2023, la Superintendencia de Pensiones mediante oficio ordinario N°5800, informa la nueva tasa de empleador del Seguro de Invalidez y Sobrevivencia la cual será de 1,61%, para las cotizaciones de remuneraciones y rentas del mes de abril del 2023.
10. Con fecha 03 de abril de 2023 la Superintendencia de Pensiones emitió oficio N° 5774, el cual instruye la corrección de los Estados Financieros de los Fondos de Pensiones y Estados Financieros Consolidados Auditados de A.F.P. Cuprum S.A. y filial, correspondientes al 31 de diciembre de 2022.

La Sociedad complemento y modifico la redacción de algunas notas presentadas, las cuales han sido incorporadas en la presente versión de estos Estados Financieros Consolidados Auditados

. Las notas modificadas son las que se indican a continuación:

Nota 4	Clases de Efectivo y Equivalentes al Efectivo
Nota 7	Cuentas por Cobrar a los Fondos de Pensiones
Nota 8	Deudores Comerciales y Otras Cuentas por Cobrar, Neto
Nota 9	Cuentas por Pagar a los Fondos de Pensiones
Nota 10	SalDOS y Transacciones con Entidades Relacionadas
Nota 14	Instrumentos Financieros
Nota 16	Propiedades, Plantas y Equipos
Nota 19	Activos Intangibles
Nota 23	Pensiones por Pagar
Nota 27	Propiedad y Capital de la Administradora
Nota 38	Otras Revelaciones
Nota 43	Hechos Posteriores

Asimismo, es necesario señalar que la naturaleza de las observaciones no implicó la modificación del patrimonio, ni del resultado integral presentado por la compañía al 31 de diciembre de 2022.

11. Con fecha 18 de abril de 2023, por acuerdo del Directorio, se citó a los accionistas de AFP Cuprum S.A., a Junta Ordinaria de Accionistas a celebrarse a través de medios tecnológicos remotos el día 28 de abril de 2023, a las 11:00 horas, para que conozca y se pronuncie sobre las materias de su competencia que se indican a continuación:
 1. Aprobación de los Estados Financieros y de la Memoria Anual por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2022, incluido el dictamen de los Auditores Externos.
 2. Pronunciarse sobre la distribución de utilidades del ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2022 y sobre el reparto de dividendos.

3. Elección de Directorio.
 4. Fijación de remuneraciones de los directores para el año 2023.
 5. Designación de Auditores Externos para el ejercicio 2023.
 6. Informe sobre las operaciones a que se refiere el Título XVI de la Ley 18.046.
 7. Designación del diario para efectuar las publicaciones sociales.
 8. Política de dividendos.
 9. Remuneración de Comités y presupuesto de gastos de funcionamiento.
 10. Otras materias de interés social.
12. Con fecha 21 de abril del 2023, se informó el resultado de la licitación pública del seguro de invalidez y sobrevivencia correspondiente al ejercicio 2023-2024, el resultado es el siguiente:

Nº Orden	Compañías de Seguros	Hombres		Mujeres	
		Número de Fracciones	Tasa Prima Administración Ofertada	Número de Fracciones	Tasa Prima Administración Ofertada
1	Compañía de Seguros de Vida Consorcio Nacional de Seguros S.A	6	0,000%	4	0,000%
2	Bice Vida Compañía de Seguros S.A	-	-	1	0,016%
3	Penta Vida Compañía de Seguros de Vida S.A	6	0,012%	3	0,016%

Esto empieza a partir del 1 de julio del 2023 hasta el 30 de junio del 2024.

13. Con fecha 26 de abril del 2023 la Superintendencia de Pensiones emitió norma de carácter general N°307, donde se regulan materias relacionadas con el procedimiento especial y el mecanismo extraordinario que la AFP deberá aplicar para rebajar los recursos desde la o las cuentas personales señaladas en la resolución que establece el pago del monto adeudado por pensiones alimenticias impagas ordenado por el Tribunal.
14. Con fecha 08 de junio de 2023, el Servicio de Impuesto Internos dictó Circular N°24 que imparte instrucciones sobre los efectos tributarios de las modificaciones introducidas por la Ley N° 21.484, de responsabilidad parental y pago efectivo de deudas de pensiones de alimentos.
15. Con fecha 1 de Julio de 2023 la Superintendencia de Pensiones emitió oficio ordinario número 11895, en el cual informa la nueva tasa de empleador para el seguro de invalidez y sobrevivencia, la cual será de un 1,88% sobre las cotizaciones de las remuneraciones y rentas de julio 2023.
16. Con fecha 04 de julio de 2023, la Superintendencia de Pensiones dictó Norma de Carácter General N°311 que actualiza y perfecciona instrucciones para las AFP relativas a las operaciones que se efectúen a través de sus sitios web y otros canales de atención.
17. Con fecha 17 de agosto de 2023, fue publicada en el Diario Oficial la Ley N°21.595 de Delitos Económicos, que sistematiza los delitos económicos y los atentados contra el medio ambiente, y que, entre otras disposiciones, amplía la responsabilidad penal de las personas jurídicas.
18. Con fecha 14 de septiembre de 2023, la Superintendencia de Pensiones emitió oficio ordinario 16409 donde instruye a la Fundación de Comisiones Médicas los ajustes operacionales sobre el contrato liquidado número 7 del Seguro de Invalidez y Sobrevivencia, los cuales se podrán aplicar a los contratos números 8, 9 y 10 de mismo seguro.
19. Con fecha 28 de septiembre de 2023, la Superintendencia de Pensiones emitió oficio ordinario número 17032, en el cual requiere información sobre una campaña de la Asociación de Administradoras de Fondos de Pensiones A.G. y información a revelar en los Estados Financieros de la Administradora sobre las cuotas sociales pagadas a la Asociación Gremial.
20. Con fecha 6 de octubre de 2023 la Superintendencia de Pensiones emitió oficio ordinario número 17393, en el cual informa la nueva tasa de empleador para el seguro de invalidez y sobrevivencia, la cual será de un 1,47% sobre las cotizaciones de las remuneraciones y rentas de octubre 2023.
21. Con fecha 18 de octubre de 2023, la Superintendencia de Pensiones emitió oficio ordinario número 18223, en la cual imparte y reitera instrucciones en materia de acreditación de recaudación de cotizaciones, depósitos y aportes, así como respecto al retiro de fondos de cuentas personales.
22. Con fecha 20 de octubre de 2023, la Superintendencia de Pensiones emitió oficio ordinario número 18349 (modifica oficio 23010 de agosto 2021), en la cual imparte instrucciones sobre el Seguro de invalidez y sobrevivencia relativas al término de la vigencia de la cobertura de contratos de seguros.

23. Con fecha 23 de octubre de 2023, la Superintendencia de Pensiones emitió oficio ordinario número 18430, en la cual instruye remitir información sobre el detalle de los siniestros en proceso en relación con la liquidación final y definitiva del Contrato 7 del Seguro de Invalidez y Supervivencia.
24. En sesión ordinaria de Directorio celebrada con fecha 23 de noviembre de 2023, se acordó pagar un dividendo provisorio de \$3,52382.- por acción, el que se hizo efectivo el día 26 de diciembre de 2023.